



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE LIMPIEZA DE LOCALES, DESPACHOS Y ESTACIONES MARÍTIMAS EN EL PUERTO DE PALMA

N.º de expediente: E25-0013
Título del expediente: Limpieza de locales, despachos y estaciones marítimas en el puerto de Palma
Tipo de procedimiento: Abierto armonizado
Tipo de contrato: Servicios
Normativa de aplicación: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA: 1.200.520,60 €
Presupuesto base de licitación con IVA: 1.452.629,93 €
Valor estimado del contrato: 5.998.537,40€
Importe adjudicado sin IVA: 1.073.365,83 €
Importe adjudicado con IVA: 1.298.772,65 €
Plazo de ejecución: Un (1) año
Prórrogas: Cuatro (4) de un (1) año cada una

ANTECEDENTES

1. En fecha 2 de abril de 2025, el órgano de contratación resolvió aprobar el inicio del expediente para la contratación del contrato de servicios de “Limpieza de locales, despachos y estaciones marítimas en el puerto de Palma” para la Autoridad Portuaria de Balears por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con un presupuesto base de licitación de un millón doscientos mil quinientos veinte euros con sesenta céntimos (1.200.520,60 €), IVA excluido, y un valor estimado de cinco millones novecientos noventa y ocho mil quinientos treinta y siete euros con cuarenta céntimos (5.998.537,40 €), un plazo de ejecución de un (1) año desde el día siguiente a la formalización del acta de inicio y la posibilidad de cuatro (4) prórrogas de un (1) año de duración cada una.

En esta misma fecha, resolvió aprobar el gasto asociado y los pliegos que rigen esta contratación. En fecha, 8 de abril de 2025 se publicó el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público, y en la misma fecha en el Diario Oficial de la Unión Europea con n.º 226760-2025, habiendo sido enviado a este último el 7 de abril de 2025.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, el 14 de mayo de 2025, a las 10:15 h, se constituye la mesa de contratación para llevar a cabo la primera sesión con el objeto proceder a la apertura del Sobre A y calificar la documentación que contiene (documentación administrativa general).



Se han presentado a la licitación las siguientes empresas:

Empresa	NIF	Fecha Límite	Fecha y hora Presentación
EULEN, S.A.	A28517308	12/05/2025	12/05/2025 (08:49 h.)
SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	A80241789	12/05/2025	12/05/2025 (11:44 h.)
NORTEX OUTSOURCING GLOBAL, S.L.	B15591357	12/05/2025	12/05/2025 (12:16 h.)
SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.	B47037577	12/05/2025	12/05/2025 (16:33 h.)

Revisada la documentación administrativa, la mesa acuerda admitir en la licitación a las empresas EULEN, S. A.; SERVEO SERVICIOS, S. A. U.; NORTEX OUTSOURCING GLOBAL, S. L.; y SAMYL FACILITY SERVICES, S. L., al haber presentado la documentación con arreglo a los requerimientos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas del contrato.

El mismo día, la mesa convoca su segunda sesión de contratación a las 10:25 h, con el objeto de realizar la apertura del sobre B, que contiene el criterio evaluable mediante juicio de valor.

Tras proceder a dicha apertura, se certificó lo siguiente de la documentación aportada por las empresas licitadoras:

Empresa Licitadora	Documentación técnica presentada	Número de páginas
EULEN, S.A.	SI	11
SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	SI	12
NORTEX OUTSOURCING GLOBAL, S.L.	SI	57
SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.	SI	13

Para concluir, la mesa acordó remitir las propuestas de las empresas licitadoras evaluables mediante juicio de valor a la Comisión Técnica, designada en apoyo a la mesa.

3. En fecha 28 de mayo de 2025, tuvo lugar la tercera sesión de contratación, al objeto de estudiar y valorar el informe de la Comisión Técnica y alcanzar acuerdos al respecto.

Concluido el estudio del informe, la mesa acordó solicitar a la Comisión Técnica aclaración sobre la parte de la conclusión de la valoración de la oferta de la empresa NORTEX OUTSOURCING GLOBAL, S. L., pues admitía diferentes interpretaciones, y solicitó que se hiciera mención en el informe de la incidencia que el exceso de número de páginas había tenido en la valoración de cada una de las ofertas.

4. En fecha 18 de junio de 2025, la mesa se constituyó en su cuarta sesión de contratación con el fin de llevar a cabo: el acto de valoración del criterio evaluable mediante juicio de valor, la apertura de criterios evaluables automáticamente, la identificación de ofertas en



presunción de anormalidad y la valoración de criterios evaluables automáticamente, y de llegar a acuerdos finales.

En base al informe de la Comisión Técnica de fecha 11 de junio de 2025, las valoraciones de las proposiciones técnicas fueron las siguientes:

Empresa	Valoración Técnica (sobre 40 puntos)
EULEN, S.A.	40,00
SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	36,00
NORTEX OUTSOURCING GLOBAL, S.L.	16,00
SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.	24,00

En base al artículo 146.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el cuadro de características del procedimiento, se considerarían de calidad técnica no aceptable las ofertas que no alcanzaran o superaran en su conjunto de valoración de los criterios cualitativos el 60 por ciento de la valoración total de estos criterios (24 puntos de 40), no pudiendo continuar en el proceso selectivo. Por tanto, según el informe técnico de valoración, la oferta presentada por la empresa NORTEX OUTSOURCING GLOBAL, S. L., fue considerada de calidad técnica no aceptable por haber obtenido una valoración técnica global inferior al mencionado 60 por ciento.

La Mesa procedió a la apertura del Sobre C, que contiene la oferta económica y resto de criterios evaluables automáticamente, y que fue la siguiente:

Empresa Licitadora	Oferta económica	Tiempo de respuesta
EULEN, S.A.	1.073.365,83 €	1 hora
SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	1.050.620,45 €	1 hora
SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.	945.854,46 €	1 hora

Tras finalizar el acto público, la mesa procedió a identificar si las ofertas se encontraban incursas en presunción de anormalidad según el cuadro de características del procedimiento, comprobándose así que ninguna oferta se encontró incursa en dicha presunción:



Autoritat Portuària de Balears

transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, proponiendo al Órgano de Contratación la exclusión de la misma.

- Elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato de servicios de “Limpieza de locales, despachos y estaciones marítimas en el puerto de Palma” a la empresa EULEN, S. A., con NIF A28517308, por la cantidad de un millón setenta y tres mil trescientos sesenta y cinco euros con ochenta y tres céntimos (1.073.365,83 €), IVA excluido, resultado de aplicar los precios unitarios del documento de Presupuesto de Licitación afectados por igual porcentaje de baja que el contenido en su proposición económica, por un tiempo de respuesta de una (1) hora, un plazo de ejecución de un (1) año, más cuatro (4) posibles prórrogas de un (1) año cada una y un plazo de garantía de un (1) año.

5. Según consta en el expediente de contratación, la empresa EULEN, S. A., con NIF A28517308, ha presentado en forma y plazo la documentación justificativa requerida, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme al requerimiento realizado.

La empresa EULEN, S. A., ha constituido la garantía definitiva mediante un seguro de caución a través de la entidad aseguradora CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, Cía. de Seguros y Reaseguros, con n.º 0096/CS/E y por importe de sesenta mil veintiséis euros con tres céntimos (60.026,03 €).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
3. El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre.

Por ello, y en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre, vistas las actuaciones del Departamento de Contratación, vista la oferta del licitador y la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formulada en fecha 18 de junio de 2025.



2. Adjudicar el contrato de servicio de servicios de “Limpieza de locales, despachos y estaciones marítimas en el puerto de Palma” a la empresa EULEN, S. A., con NIF A28517308, por ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, y habiendo presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la licitación.

El importe del contrato es de un millón setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco euros con ochenta y tres céntimos (1.073.365,83 €), IVA excluido, resultado de aplicar los precios unitarios del documento de Presupuesto de Licitación afectados por igual porcentaje de baja que el contenido en su proposición económica.

La duración del contrato es de un (1) año, a contar desde la fecha indicada en el acta de inicio. El tiempo de respuesta es de una (1) hora. El contrato podrá prorrogarse por cuatro (4) prórrogas de un (1) año cada una.

El plazo de garantía es de un (1) año.

3. Establecer que los términos y las condiciones definitivas de los servicios son los previstos en el contrato, en el cuadro de características del contrato y en el pliego de prescripciones técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario.
4. Notificar esta resolución a la empresa NORTEX OUTSOURCING GLOBAL, S. L., por haber sido excluida su oferta del proceso selectivo; a las empresas SERVEO SERVICIOS, S. A. U; y SAMIL FACILITY SERVICES, S .L., consecuencia de NO haber resultado adjudicatarias del contrato por no resultar sus propuestas calidad-precio las mejores, y a la empresa EULEN, S. A., por haber resultado adjudicataria. Asimismo, la notificación se publicará en el perfil del contratante en los términos establecidos en los artículos 63 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Contra la presente resolución, y con anterioridad a la interposición recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Hacienda Función Pública, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento

